

Portafolio Institucional

Ruta de Atención Intersectorial a la
población con discapacidad.

De acuerdo a la Sentencia T-974 de
2010 y Ley 1618 de 2013



 **MINEDUCACIÓN**



Colombia aprende
La red del conocimiento

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CARTILLA DIGITAL

Aspectos Conceptuales
Sentencia T-974/ 2010
Ley 1618/13



JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

GINA PARODY D'ECHEONA

Ministra de Educación Nacional

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR

Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

PAOLA ANDREA TRUJILLO PULIDO

Subdirectora Fomento de Competencias

ALFREDO OLAYA TORO

ALICIA VARGAS ROMERO

ANA CRISTINA CONTRERAS

Profesionales especializados Subdirección de Fomento de Competencias

ELIANA YANETH ASTUDILLO ESPAÑOL

WILLIAM ANGEL SANTAMARÍA PINEDA

Profesionales especializado Programa Todos a Aprender (PTA)

ILBA JANETH CÁRDENAS FONSECA

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

VIVIANA ANDREA PORTILLA HERNÁNDEZ

Profesional Oficina de Comunicaciones

FUNDACIÓN CARVAJAL

María del Rosario Carvajal Cabal

Presidenta Ejecutiva

David Alejandro Gironza Rodríguez

Director Unidad de Educación Y Cultura

Elena Illera Trujillo

Coordinadora Unidad de Educación y Cultura

Monica Isabel Torres

Coordinadora Entornos Educativos y Culturales

Equipo técnico

María Eugenia López

Fulvia Cedeño Angel

Contenido

Glosario.....	2
Conceptos claves.....	4
Objetivo de la cartilla.....	7
Presentación.....	8
Articulación de las instancias.....	9
Sentencia de la Corte.....	10
Concepto de integralidad.....	11
Sentencia de la Corte.....	12
Ámbitos.....	15
Plan de acción de la ruta intersectorial.....	19
Instancia nacional.....	37
Intancia territorial.....	38
Instancia local.....	39
Mesas de trabajo.....	40
Instituciones.....	41
Link ruta intersectorial.....	44

Glosario

NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.

NNAJ: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

CD: Con Discapacidad

PCD: Personas con Discapacidad.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

MPS: Ministerio de Protección Social.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social.

E.E: Establecimiento Educativo.

RLCPD: Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad.

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula.

FILCO: Fuente de Información Laboral de Colombia.

RUV: Registro Único de Víctimas.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

POS: Plan Obligatorio de Salud.

EPS: Entidad Prestadora de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

SND: Sistema Nacional de Discapacidad.

Glosario

AT: Asistencia Técnica.

IES: Instituciones de Educación Superior.

CDPD: Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

RBC: Rehabilitación Basada en la Comunidad.

CND: Comité Nacional de Discapacidad.

SED: Secretaría de Educación Departamental o Distrital.

SEM: Secretaría de Educación Municipal.

SSD: Secretaría de Salud Departamental o Distrital.

SSM: Secretaría de Salud Municipal.

INCLUDE: índice de Educación Inclusiva para la Primera Infancia.

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

RNI: Red Nacional de Información al servicio de las víctimas.

CONPES: El Consejo Nacional de Política Económica y Social.

ET: Entidad Territorial.

GES: Grupos de Enlaces Sectoriales.

PAMEC: El Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad.

Conceptos Claves

DISCAPACIDAD: “La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento”. 13 de diciembre de 2006, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

PAMEC (Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad): Es la forma a través de la cual la IPS17 implementa un mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad que reciben los usuarios.

SND (Sistema Nacional de Discapacidad): Es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007.

CND (Consejo Nacional de Discapacidad): Es el organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad. (Ley 1145 de 2007)

CDPD (Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad): El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el

disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad.

RBC (Rehabilitación Basada en la Comunidad): “Es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad”.

www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/DisCAPACIDAD_RBC.

Ruta intersectorial: Son mecanismos interinstitucionales para la definición conjunta de políticas públicas para la atención concertada e integral de Personas con Discapacidad.

Atención Integral Primera Infancia:

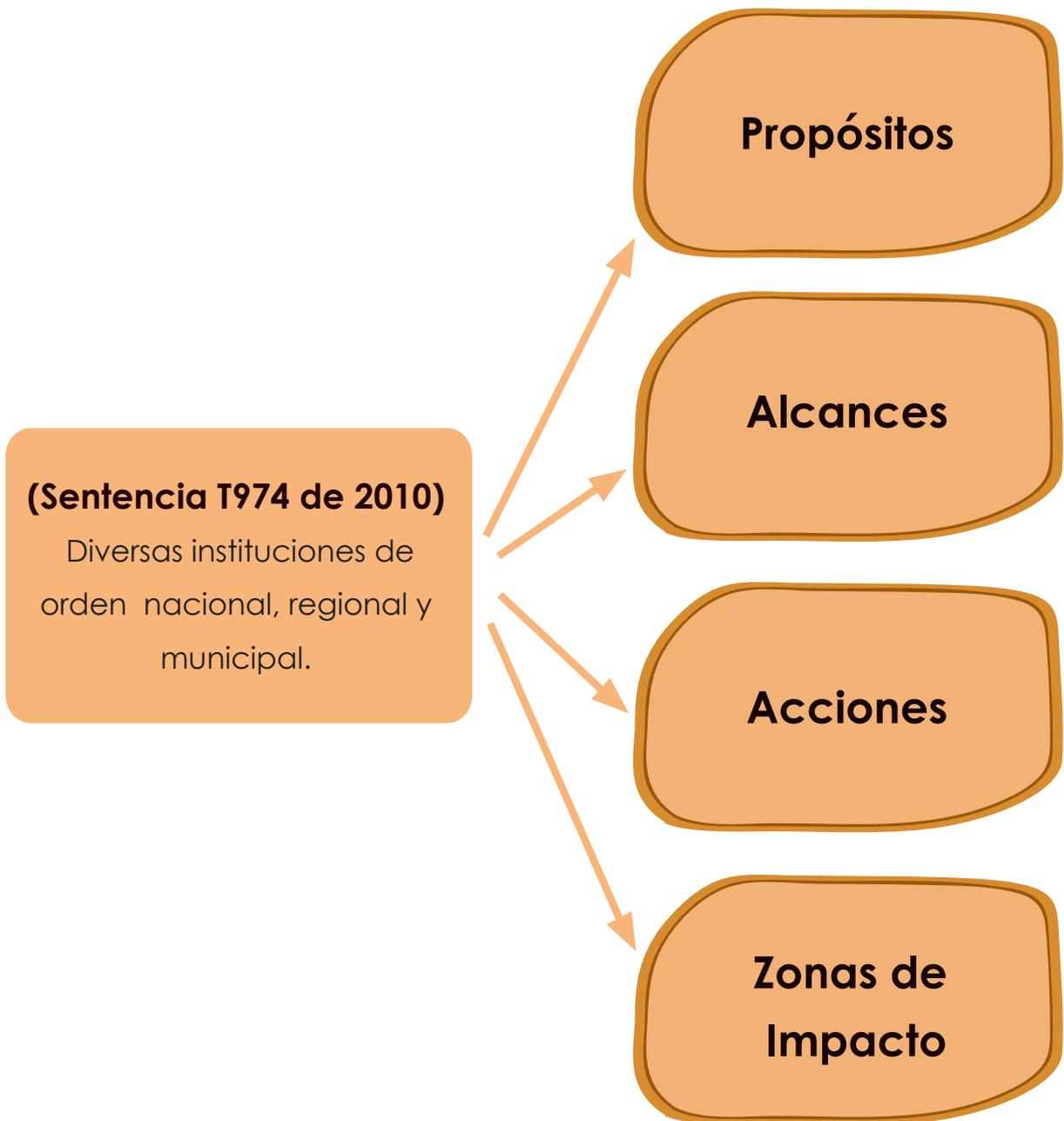
” El desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva. Es por esto que en la etapa comprendida entre los cero y los cinco años de edad es necesario atender a los niños y las niñas de manera armónica, teniendo en cuenta los componentes de salud,

nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje”.

www.mineducacion.gov.co/primerainfancia

AIEPI: La atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia. Es una estrategia de salud, que surge como una herramienta adecuada para avanzar en la respuesta y solución a los problemas de los niños y niñas menores de 5 años.

Índice de Inclusión Educativa: Es una herramienta que le permite a los E.E. a través de una exploración y análisis, revisar sus prácticas institucionales a la luz de criterios inclusivos; permite visibilizar las prioridades para avanzar hacia una mayor inclusión, de manera que se eliminen barreras para el aprendizaje y la participación y posibilita la construcción de comunidades educativas colaborativas que promuevan altos niveles de logro en un marco de respeto a la diversidad.



Enfoque intersectorial en el marco de la educación inclusiva.

Objetivo de esta Cartilla

Orientar el trabajo intersectorial que permita el goce efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.

Objetivos específicos

Nombrar las instancias y definir las competencias de las instituciones que hacen parte de la Ruta intersectorial para la atención, habilitación, promoción y permanencia de los NNA con discapacidad en el sistema educativo.

Presentación

Queda a disposición del lector el siguiente documento como instrumento para facilitar y orientar la implementación de lo dispuesto en la Sentencia T-974 de 2010, la cual tiene como objetivo reglamentar el principio de integralidad en el Sistema de Salud y Educación, en atención a estudiantes con discapacidad.

La cartilla, pretende facilitar el reconocimiento, alcance, acciones y zonas de impacto de las diversas instituciones de orden nacional, regional y local, para el fortalecimiento de la atención educativa, desde el marco de la educación inclusiva y con el apoyo del sector de la salud, de manera que se visibilicen, se reconozcan y se hagan efectivos los derechos de los estudiantes con discapacidad.

Articulación técnica de las instancias

Ajustar las variables referidas a discapacidad en los sistemas de información en las diferentes instancias:

Ministerio de Educación Nacional –SIMAT; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SNBF; Departamento Nacional de Planeación- SISBEN; Ministerio de Trabajo –FILCO; Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas –UARIV; Red Nacional de Información, al servicio de las víctimas –RNI.

Registro Unico de Víctimas–RUV y Sistema de Fuerzas Militares y de policía.

Corte Constitucional dicta sentencia

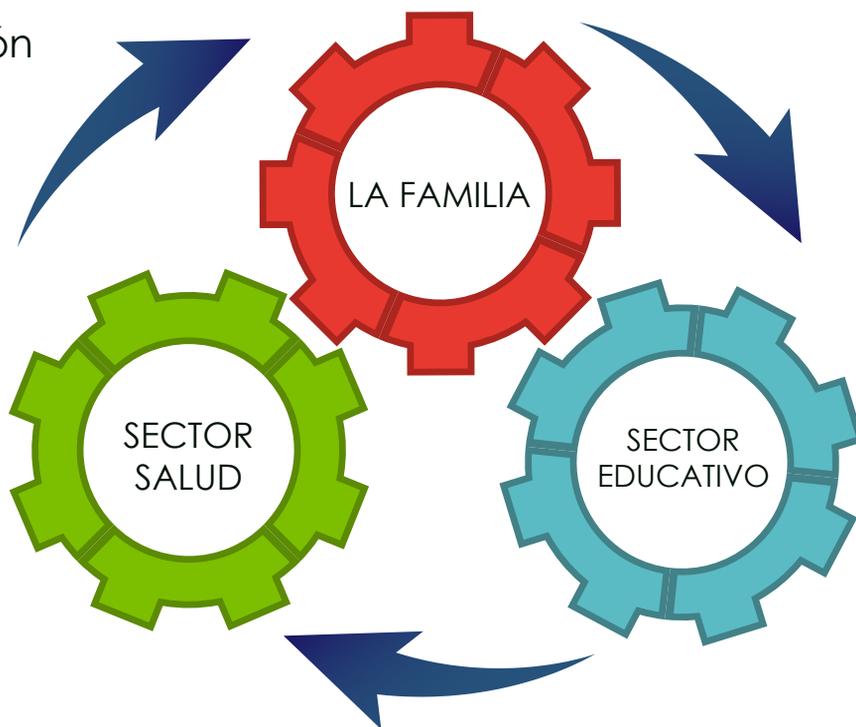
“La Corte Constitucional ha manifestado que el derecho a la salud de los niños y niñas con discapacidades puede contener ingredientes educativos. En ese sentido, ha protegido el derecho fundamental a la salud de los niños y niñas con discapacidad, aduciendo que este derecho preferente puede contener ingredientes educativos, los cuales se entiende que hacen parte del proceso de rehabilitación del paciente, con base en el principio de integralidad del sistema de salud”. Peña, P vs. Coomeva E.P.S, Expediente T -2.500.563 P2 (Corte Constitucional. 2010: 3.

Integralidad en el Sistema de Salud

Integralidad en el Sistema de Salud

La Integralidad en el sistema de salud, debe entenderse como la prestación de todos los servicios que los niños y niñas requieran para el mejoramiento de su calidad de vida.

Articulación



Corte Constitucional dicta sentencia

DERECHO A LA SALUD Y A LA EDUCACIÓN
Garantías superiores que apoyan de forma independiente el desarrollo integral de los niños y niñas con discapacidad. Ámbitos de protección diferente que deben trabajar articuladamente.

DISCAPACIDAD-Condición que no debe ser entendida como sinónimo de enfermedad". Peña, P vs. Coomeva E.P.S, Expediente T -2.500.563 P3 (Corte Constitucional. 2010)

La Corte Constitucional

Reconoce la discriminación histórica a la que ha sido sometida la población CD y por tal motivo.

El Estado

Tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para desarrollar el postulado del derecho a la igualdad con el fin de promover el ejercicio pleno de los derechos de los NNAJ CD.

Corte Constitucional
dicta sentencia

Ministerio Protección
Social. (Ahora
Ministerio de Salud y
Protección Social).

Ministerio de Educación
Nacional.

Conformar mesas de trabajo con

Procuraduría
General

Sociedad
Civil

Establecimientos
Educativas

Grupos de
Investigación
sobre PCD

Asociaciones
de Padres

Profesionales
Expertos

Otros Actores

Ámbitos o instancias gubernamentales

Nivel
Nacional



Corresponde a la órbita o competencia del gobierno nacional.

Nivel
Territorial



Corresponde a la órbita de las entidades territoriales: departamentos, municipios y distritos.

Nivel
Local



Corresponde a la órbita de la localidad (municipios e instituciones)
SEM – SED – EPS – IPS
SSM – E.E.

Corte Constitucional y Ley 1618 de 2013

Cambios de paradigmas introducidos por la Convención Internacional de los derechos de las Personas con Discapacidad CDPD, que las reconoce como seres dignos, diversos y sujetos de derechos y de la cual Colombia es Estado Parte.

La Sentencia T-974 de 2010 le indica al MSPS la necesidad de desmedicalizar el tratamiento a la discapacidad y asumirla como un asunto de derechos humanos y diversidad.

“Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la salud, en concordancia con artículo 25 de la Ley 1346 de 2009. Para esto se adoptarán las siguientes medidas”. (Art. 10 –Derecho a la Salud. Ley 1618 de 2013.)



Deberes de MinSalud

Asegurar que el SGSSS garantice la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud, así como el suministro de todos los servicios y apoyos técnicos de alta y baja complejidad, necesarias para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las PCD con un enfoque diferencial, y desarrollo de sus actividades básicas cotidianas.

Garantizar que los programas de salud pública establezcan acciones de promoción de los derechos de las PCD desde la gestación, así como el desarrollo de estrategias de prevención de factores de riesgo asociados a la discapacidad que no afecten la imagen y la dignidad de las personas que ya se encuentren en dicha situación.

Asegurar que los programas de salud sexual y reproductiva sean accesibles a las PCD.

Desarrollar políticas y programas de promoción y prevención en salud mental y atención psicosocial para la sociedad.

Deberes de MinSalud

Promover la inscripción en el RLCPD, e incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Asegurar que el Sistema de Prevención y Atención de Desastres y Ayuda Humanitaria, diseñe lineamientos y acciones de atención para asistir en igualdad de condiciones a las PCD en situaciones de desastres y emergencia humanitaria.

En el marco del Plan Decenal de Salud adoptará medidas tendientes a prevenir la discapacidad congénita, lesiones y accidentes.

Las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, en sus planes de desarrollo de salud y salud pública, incluirán un capítulo en lo relacionado con la discapacidad.

Plan de acción de la Ruta intersectorial para atención de NNAJ CD desde MinSalud

1

Difusión de los derechos y la calidad de vida de los NNAJ CD.

1.1- Promover el ejercicio de los derechos de los NNA a la inclusión social y mejorar su calidad de vida.

2

Fortalecimiento institucional de la calidad para la atención a los NNAJ CD.

2.2- Optimizar la calidad para la atención integral.

3

Fortalecimiento de la intersectorialidad como herramienta de Inclusión Social.

3.1- Definir e Implementar las rutas intersectoriales para promover la atención integral.

1

Difusión de los derechos y la calidad de vida de los NNAJ CD

1.1

Promover el ejercicio de los derechos de los NNA a la inclusión social y mejorar su calidad de vida

Estrategias	Actividades	Normativa	Responsable
<p>Participación conjunta para el fortalecimiento de la gestión de las ET, garantizando el ejercicio de los derechos a la salud a partir de la sostenibilidad de la capacidad instalada.</p>	<p>Diseñar un plan de fortalecimiento y acompañamiento conjunto de la gestión territorial para la asistencia técnica a las entidades territoriales, en el marco de los planes sectoriales.</p>	<p>Ley 1145, Sentencia T 974/10. Ley 1618 /13, CONPES 166 /13.</p>	<p>MSPS – MEN- Entidades Adscritas</p>
<p>Diseño de una estrategia intersectorial de Información para difundir los derechos y deberes de las PCD y sus familias, a través de material documental y audiovisual.</p>	<p>Identificar piezas comunicativas y educativas disponibles para difundir en diferentes medios de comunicación.</p>	<p>Ley 1450 /11 - Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1618/13, CONPES 166/ 13.</p>	<p>MSPS – MEN.</p>

2

Fortalecimiento institucional de la calidad para la atención a los NNAJ CD.

2.1

Optimizar la calidad para la atención integral

Estrategias	Actividades	Normativa	Responsable
Brindar asistencia técnica. Fortalecimiento de comités territoriales de discapacidad.	Orientación a la formulación de los planes de acción sectoriales e intersectoriales en torno a la atención de PCD y su inclusión en los planes de desarrollo.	Ley 1098 de 2006, Decreto 4875 de 2011	MSPS
Ampliar la cobertura territorial del RLCPD.	Implementación y ampliación de la cobertura del RLCPD. Capacitar a los actores competentes en la utilización y aprovechamiento de la información para la toma de decisiones y formulación de políticas públicas.	Circular 085 /10. Ley 1450/11. Ley 1618/13. circular 017/14.	MSPS
Implementar en cada entidad territorial el aplicativo de oferta institucional en discapacidad y consolidar la información nacional.	Socialización y diligenciamiento del aplicativo de oferta institucional.	Ley 1098 de 2006.	MSPS, SSD, SED, CTD, SSM, SEM.
Construir, socializar, validar los lineamientos para la implementación de la estrategia de RBC.	Formulación, socialización y validación de los lineamientos de RBC del país, en armonía con las Guías de RBC expedidas por OMS/OPS.	Ley 1098 de 2006	MSPS- MEN
Destinar recursos para fortalecimiento de la estrategia de RBC en los territorios.	Transferencia de recursos por parte del MSPS y de las secretarías departamentales de salud.	Resolución. de transferencia para tal fin por el MPS Ley 1618/13, CONPES 166/13.	MSPS- MEN

3

Fortalecimiento de la intersectorialidad como herramienta de Inclusión Social.

3.1

Definir e Implementar las rutas intersectoriales para promover la atención integral.

Estrategias	Actividades	Responsable
Coordinación y seguimiento de la atención a la población con discapacidad.	Designación de un enlace por cada Ministerio como interlocutor de los comités territoriales de discapacidad.	Delegados de Grupos de Enlaces Sectoriales- GES ante el Comité de Discapacidad.
	Establecer los mecanismos de actuación (funciones) del enlace en cada Ministerio.	Delegados de Grupos de Enlaces Sectoriales- GES ante el Comité de Discapacidad.
Fortalecimiento de las rutas de atención y los sistemas de información.	Diseño de la ruta de atención intersectorial para garantizar los derechos de salud y educación de NNAJ CD.	MSPS -MEN
	Diseño y aplicación de estrategias para la difusión de la ruta de atención intersectorial y el índice de garantía de derechos en salud y educación.	MSPS-MEN



Corte Constitucional y Ley 1618 de 2013

La política de Educación Inclusiva consiste, entre otras, en garantizar a todos los NNAJ el derecho a la educación, atendiendo a sus diversas condiciones.

Orientar la atención hacia las PCD como un ser digno, diverso y sujeto pleno de derechos. Elaborar Política pública en este sentido.

“El MEN definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basada en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el MEN definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad” Art. 11 Derecho a la Educación Ley 1618/2013.



Deberes de MinEducación

Crear y promover una cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, como sujetos de derecho, específicamente su reconocimiento e integración en los establecimientos educativos oficiales y privados.

Garantizar el derecho de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, a una educación de calidad.

Asegurar la asignación de recursos para la atención educativa a las PCD, de conformidad con lo establecido por la Ley 715/01, el Decreto 366/09 o las normas que lo sustituyan.

En el marco de la Comisión Intersectorial para la atención integral a la primera infancia, desarrollar Programas AEIPI que promueven la inclusión, así como los pertinentes procesos de detección, intervención y apoyos pedagógicos relacionados con el desarrollo de los NNAJ. En este marco, se deben promover programas de educación temprana que tengan como objetivo desarrollar las habilidades de los niños y las niñas con discapacidad en edad preescolar, de acuerdo con sus necesidades específicas.

Deberes de MinEducación

Diseñar en el término de (2) años a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1618 de 2013 un programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los NNAJ con discapacidad.

Realizar acompañamiento a la implementación de las estrategias de acceso y permanencia educativa con calidad, para las PCD, en el marco de la inclusión.

Asegurar que todos los exámenes y pruebas desarrollados para evaluar y medir la calidad y cobertura en los niveles y modalidades del servicio público educativo, sean plenamente accesibles a las personas con discapacidad.

Incluir dentro del programa nacional de alfabetización metas claras tendientes a reducir el analfabetismo de jóvenes, adultos con discapacidad, garantizando su inclusión.

Garantizar la enseñanza primaria y secundaria gratuita y obligatoria, así como asegurar que los jóvenes y adultos CD tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para el trabajo y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás; en todo caso las PCD que ingresen a una universidad pública pagarán el valor mínimo de matrícula establecido por la institución.



Plan de acción de la Ruta Intersectorial para atención de NNAJ CD.

1 Difusión de los derechos y la calidad de vida de los NNAJ CD.

1.1 Promover el ejercicio de los derechos de los NNAJ a la inclusión social y mejorar su calidad de vida

2 Fortalecimiento institucional de la calidad para la atención a los NNAJ CD.

2.1 Optimizar la calidad de la atención integral.

3 Fortalecimiento de la intersectorialidad como herramienta de Inclusión Social.

3.1 Definir e Implementar las rutas intersectoriales para promover la atención integral.



1

Difusión de los derechos y la calidad de vida de los NNAJ CD

1.2

Promover el ejercicio de los derechos de los NNAJ CD a la inclusión social y mejorar su calidad de vida

Estrategias	Actividades	Normativa	Responsable
Participación conjunta para el fortalecimiento de la gestión territorial, garantizando el ejercicio de los derechos a partir de la sostenibilidad de la capacidad instalada.	Diseñar un plan conjunto de acompañamiento y fortalecimiento de la gestión territorial, teniendo en cuenta los planes sectoriales.	Ley 1145, Sentencia T 974/10. Ley 1618 /13, CONPES 166 /13.	MSPS– MEN- Entidades adscritas
Fomentar la educación inclusiva de PCD en el sistema de Educación Superior mediante la aplicación del índice de inclusión y la financiación a través del fondo especial.	Aplicar periódicamente el índice de inclusión en las instituciones de educación superior y realizar cada semestre las convocatorias del Fondo de Apoyo Financiero Educación	Ley 1618/13. Lineamientos de Educación superior inclusiva.	MEN Entidades adscritas

2

Fortalecimiento institucional de la calidad para atención de NNAJ CD desde MinEducación.

2.1

Promover el ejercicio de los derechos de los NNA a la inclusión social y mejorar su calidad de vida.

Estrategias	Actividades	Normativa	Responsable
Divulgación y apoyo a la implementación de los Lineamientos de Educación Superior inclusiva.	Efectuar reconocimiento y apoyo de las experiencias más significativas de inclusión de PCD.	Ley 1618 de 2013 Lineamientos de Educación Superior Inclusiva.	MEN5.
Divulgación e implementación del documento de política de educación inclusiva, las orientaciones para la inclusión de la PCD y el Decreto reglamentario de la ley 1618 de 2013.	Brindar Asistencia técnica. Encuentros regionales.	Ley 115/94 , Decreto 2082/96, Decreto 366/09, Decreto 1290 de 2009, Ley 1618 /13, Ley 361/97.	MEN – Entidades adscritas y SEM.
Diseño de una estrategia intersectorial de información para difundir los derechos y deberes de las PCD y sus familias, a través de material documental y audiovisual.	Identificar las piezas comunicativas y educativas disponibles y difundirlas en diferentes medios de comunicación.	Ley 1450 /11 - Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1618/13, CONPES 166/ 13.	MSPS – MEN.

3

Fortalecimiento institucional de la calidad para atención de NNAJ CD desde MinEducación.

3.1

Definir e implementar las rutas intersectoriales para la atención integral.

Estrategias	Actividades	Normativa	Responsable
Consolidar los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral a la Primera Infancia.	Desarrollo de un trabajo unificado desde la perspectiva de derechos y con enfoque diferencial que articule y promueva el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral.	Ley 1098 de 2006, Decreto 4875 de 2011	MEN- Comisión Intersectorial de Primera Infancia.
Formar talento humano para favorecer una Educación Inicial Inclusiva	Desarrollo de un diplomado de "Cualificación para favorecer la inclusión en Primera Infancia".	Ley 1098 de 2006, Decreto 4875 de 2011	MEN
Aplicar el índice de educación inclusiva en primera infancia. (INCLUDE)	Divulgación del documento con los fundamentos conceptuales y la estructura del INCLUDE para Colombia	Ley 1098 de 2006.	MEN- Comisión Intersectorial de Primera Infancia.

EPS – IPS

El derecho a la salud de los NNAJ con discapacidad, contiene componentes educativos, que hacen parte del proceso de habilitación y rehabilitación del paciente, en el sistema de salud con base en el principio de integralidad.

Responsabilidad en la protección efectiva de los derechos fundamentales de los NNAJ CD.



EPS – IPS - Deberes

Garantizar la accesibilidad e inclusión de las PCD en todos sus procedimientos, lugares y servicios.

Establecer programas de capacitación a sus profesionales y empleados para favorecer los procesos de inclusión de las PCD.

Garantizar los servicios de salud en los lugares más cercanos posibles a la residencia de la persona con discapacidad, incluso en zonas rurales o en su defecto, facilitar el desplazamiento de las PCD y de su acompañante.

Incluir dentro del programa nacional de alfabetización metas claras tendientes a reducir el analfabetismo de jóvenes, adultos con discapacidad, garantizando su inclusión.

Establecer programas de atención domiciliaria a las personas con discapacidad para la atención integral en salud.

Eliminar cualquier medida, acción o procedimiento administrativo o de otro tipo, que directa o indirectamente dificulte a las PCD el acceso a los servicios de salud.

Brindar oportunamente los exámenes médicos que permitan a madres y padres con edades (menores a 17 o mayores a 40 años), conocer el estado del feto en sus tres primeros meses de embarazo por su alto riesgo, entendiendo por alto riesgo los antecedentes hereditarios o situaciones que el médico tratante estime como riesgosos para la salud de los mismos.

Competencias de las Entidades adscritas en Salud

La Superintendencia Nacional de Salud	<p>Deberán estipular indicadores de producción, calidad, gestión e impacto que permitan medir, hacer seguimiento: a la prestación de los servicios de salud, a los programas de salud pública y a los planes de beneficios, que se presten y ofrezcan para las personas con discapacidad.</p> <p>Incorporar en el programa de auditorías para el mejoramiento de la calidad PAMEC, los indicadores de discapacidad asegurando la calidad en la prestación de los servicios de salud, por parte de las entidades responsables, así mismo sancionar cualquier acción u omisión que impida o dificulte el acceso de las PCD al sistema.</p>
Las Direcciones Territoriales de Salud	
Entes de Control de Salud	

Corte Constitucional

Secretarías de Educación Certificadas

La educación de los NNA CD debe ser inclusiva, una enseñanza especial debe ser la última opción, en caso que no sea posible ubicarlos/as en establecimientos educativos de educación formal.



Deberes

Competencias de las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos

Promover el reconocimiento de los NNAJ con discapacidad, sujetos de derechos. Sujetos de la política y no usuarios pasivos de asistencia social.

Promover el reconocimiento de los NNAJ con discapacidad, sujetos de derechos. Sujetos de la política y no usuarios pasivos de asistencia social.

Reportar la información sobre atención educativa a personas con Discapacidad en el sistema integrado de matrícula SIMAT, de conformidad con lo dispuesto por el MEN.

Acompañar a sus E.E. en la inversión de los recursos, ajustar su organización escolar y su proyecto pedagógico institucional para superar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y la promoción de las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión.

Garantizar el personal docente para la atención educativa a la PCD, en el marco de la inclusión, así como fomentar su formación capacitación permanente, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.

Deberes

Secretarías de Educación Certificadas

Garantizar el adecuado uso de los recursos para la atención educativa a las PCD, así mismo, reportar sobre la utilización de dichos recursos, de conformidad con lo dispuesto por el MEN.

Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el MEN.

Fomentar la prevención de la discriminación y exclusión de las PCD en los establecimientos educativos estatales y privados.

Proveer los servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión en condiciones de igualdad a las personas con discapacidad. Estos servicios incluyen, entre otros: intérpretes, guías-intérpretes, modelos lingüísticos, personal de apoyo en el aula y en la institución.

Corte Constitucional

Entes de Control

Si las EPS e IPS desconocen las normativas y el principio de integralidad, corresponde a las autoridades judiciales, salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad.



Ámbito Nacional

Instituciones de Orden Nacional

MinEducación

MinSalud

Propósito

Generación de políticas públicas para la atención integral de las PCD.

Alcances

Que los Ministerios de Educación, Salud y Protección Social trabajen articuladamente en pro de garantizar el derecho a la igualdad para las PCD.

Acciones

Formulación de la política para atender a la PCD.

Definición de lineamientos para atención, evaluación pedagógica, terapéutica y psicosocial.

Destinación de los recursos financieros para atender a PCD.

Fortalecimiento de la gestión de las entidades territoriales.

Cruce Base de Datos: SIMAT y RLCPD.

Zonas de Impacto

Todo el país.

Ámbito Territorial

Instituciones de Orden Local

Secretaría de Educación

Secretaría de Salud

Propósito

Garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de NNAJ con discapacidad en el Sistema Educativo con el apoyo de salud.

Alcances

Que las secretarías de Educación y de Salud y Protección Social logren dar respuesta oportuna y adecuada a las necesidades de atención de los NNAJ con discapacidad, en el marco de una educación inclusiva potenciando su participación.

Acciones

Organización de la oferta institucional para la atención de la PCD.

Generación de condiciones para la atención de las PCD: planes sectoriales con enfoque inclusivo, profesionales de apoyo, formación docente, infraestructura, flexibilidad curricular, material pedagógico, entre otras.

Planes, programas y proyectos con enfoque diferencial en el marco de los derechos de las PCD, que incluyan tecnologías en salud (Artí. 8 Resol. 5521/13) contemplados en los planes obligatorios de salud y apoyados en estrategias de Atención Primaria en Salud y RBC.

Definición de criterios y estrategias para acceso, permanencia, promoción y graduación de la PCD.

Cobertura universal de afiliación al SGSSS. Implementación de estrategias de atención en salud y rehabilitación dirigidas a garantizar los derechos y la inclusión social de las PCD.

Organización de los comités territoriales de discapacidad en el marco de la Ley 1145 de 2007: locales, municipales, departamentales o distritales.

Articulación con otros sectores e instituciones gubernamentales y no-gubernamentales.

Zonas de Impacto

Todo el país.

Ámbito Local - Institucional

Instituciones de Orden Nacional

Establecimientos Educativos

EPS – IPS

Propósito

Garantizar el derecho a la salud y a la educación a los NNAJ CD.
Registrar a los NNAJ CD en los sistemas de: Educación, Salud y Protección Social.

Alcances

Garantizar el derecho a la salud y a la educación a los NNAJ CD.
Registrar a los NNAJ CD en los sistemas de: Educación, Salud y Protección Social.

Acciones

Implementación de la Ruta de Mejoramiento Institucional:

Etapa de contextualización: Índice de Inclusión

Etapa de implementación: Plan de Mejoramiento Institucional e Índice Sintético de Calidad Educativa.

Etapa de Seguimiento: Desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional PMI.

- Valoración interdisciplinaria de la PCD.
- Productos de Apoyo requeridos para la rehabilitación funcional.
- Estrategias de Atención Primaria en Salud y de Rehabilitación Basada en la Comunidad.

Zonas de Impacto

Local: municipal

Mesas de Trabajo

En las correspondientes mesas de trabajo las instituciones del Estado deberán adoptar las medidas necesarias, de acuerdo con sus competencias, para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales la realización efectiva de los derechos fundamentales de las PCD, en especial de los NNAJ. Sentencia T-974 de 2010

A) Definir sus competencias para brindar la atención requerida por la población con discapacidad.

B) Realizar los ajustes razonables de sus políticas (adecuación) para la efectiva protección de los derechos humanos de esta población.

C) Fijar el trámite a seguir por las EPS ante la respectiva Secretaría de Educación, en caso de verificar que no son competentes, para prestar el servicio solicitado.

D) Establecer mecanismos de información y acompañamiento a las personas con discapacidad que requieran servicios educativos.

E) Realizar los demás aspectos pertinentes para asegurar desde los sistemas públicos de salud y educación los derechos humanos de la población con discapacidad.

Instituciones Nacionales



MINEDUCACIÓN



MINSALUD

Ministerio de Educación

Nacional – MEN5

Calle 43 No. 57 -14

Línea Gratuita Nacional

01-8000-919122

Línea Bogotá 57 (1)3078079

Conmutador 57 (1)2222800

Página Web:

<http://www.mineducacion.gov.co>

Horarios de atención al ciudadano:

Lunes a Viernes 8:30 am- 9:30 am

Centro de Administrativo Nacional,
CAN

8:00 am- 5:00 pm

Ministerio de Salud

Carrera 13 No. 32 -76 piso 1

Línea Gratuita Nacional

01-8000-960020

Línea Bogotá 57 (1)5893750

Conmutador 57 (1)330 5000

Página Web:

<https://www.minsalud.gov.co>

Horarios de atención al ciudadano:

Lunes a Viernes 7:00 am- 6:00 pm

Instituciones adscritas al Ministerio de Educación Nacional



Instituto Nacional Para ciegos – INCI.

Carrera 13 No. 34 – 91
Única Sede – Bogotá, Colombia.
Teléfono: (057) 1-3846666
EXT 110 Fax: 2329076
Página Web:
<http://www.inci.gov.co>
Correo electrónico:
aciudadano@inci.gov.co

Horarios de atención presencial:
Lunes a Viernes 7:00 am- 4:00 pm



Instituto Nacional Para Sordos – INSOR.

Calle 32 A No. 19 – 35 Barrio la Soledad – Bogotá.
Única Sede – Bogotá, Colombia.
Teléfono: (057) 1-3201912
Página Web:
<http://www.insor.gov.co>
Correo electrónico:

Horarios de atención presencial:
Lunes a Viernes 7:30 am- 5:00 pm

Instituciones



DPS

Departamento para la
Prosperidad Social



PROSPERIDAD SOCIAL

DPS

Departamento para la
Prosperidad Social - DPS.

Calle 7 No. 6 -54

Atención al Ciudadano

Bogotá:595-4410

Línea Gratuita Nacional

01-8000-95-1100

Mensajes de Textos Gratuitos

85594

Ruta Interinstitucional

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-propertyname-3002.html>